

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Pagare número 00443

CAPITAL		\$ 30.000.000,00	
MES	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES REMUNERATORIOS
mar-21	17,41%	8	\$ 116.066,67
abr-21	17,31%	23	\$ 331.775,00
TOTAL INTERES REMUNERATORIOS			\$ 447.841,67

CAPITAL		\$ 30.000.000,00	
MES DE MORA	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES MORATORIOS
abr-21	25,97%	7	\$ 151.491,67
may-21	28,83%	30	\$ 720.750,00
jun-21	28,82%	30	\$ 720.500,00
jul-21	25,77%	30	\$ 644.250,00
ago-21	25,86%	11	\$ 237.050,00
TOTAL INTERES MORATORIOS			\$2.474.041,67



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

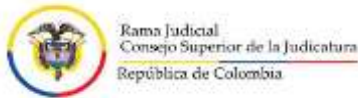
Cotorra, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00128-00
DEMANDANTE : ASFICOOP
DEMANDADO : JUAN FRANCISCO HERNANDEZ CUITIVA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto int No.1201

Vista la nota secretarial que antecede, en consideración a que la liquidación del crédito no fue objetada, se procederá a su aprobación de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso. Por lo brevemente expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

APRUÉBESE en todas sus partes la anterior liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3b3ed024c47c6c24a6ff2327066bdb4fd2358947e9106786d9e448d72a234a4

Documento generado en 11/11/2021 08:05:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>